Constancia secretarial: hoy cuatro (04) de diciembre de 2018, paso a despacho del señor juez, el presente proceso, indicando que la parte demandada interpuso un nuevo recurso de apelación de forma extemporánea en contra de la sentencia de primera instancia.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

República de Colombia

Rama Judicial
Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca

Arauca (Arauca), seis (06) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO:	81-001-3333- 002-2013-00104-00
MEDIO DE CONTROL:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE:	ISAGEN S.A. E.S.P
DEMANDADO:	Municipio de Arauca

El municipio de Arauca a través de la abogada Diana Carolina Celis Hinojosa el 26 de septiembre de 2018 nuevamente interpone recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia proferida por este despacho.

DE cara a lo anterior, resulta menester indicar que este segundo recurso de apelación resulta extemporáneo ya que la sentencia se emitió 8 de agosto del año en curso y su notificación se realizó el día siguiente, razón por la que el termino para apelar venció el 24 de agosto del mismo año.

En segundo lugar, la Dra. Diana Carolina Celis Hinojosa no cuenta con poder conferido por el representante legal del municipio de Arauca o quien haga sus veces para que represente al ente territorial en este asunto, tal como lo había advertido el despacho mediante auto del 10 de septiembre de 2018.

Y en tercer lugar, a través del auto arriba mencionada, ya se había decidido sobre el primer recurso de apelación incoado por el municipio de Arauca el cual si fu oportuno, declarándolo desierto por ausencia de poder de la Dra. Celis Hinojosa para representar en este proceso al municipio de Arauca.

Por todo lo anterior, no hay lugar a dar trámite al recurso de apelación interpuesto por el municipio de Arauca el 26 de septiembre de 2018.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS ANDRES GALLEGO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO **No. 00155**, en
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71
Hoy, siete (07) de diciembre de 2018, a las 08:00 A.M.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria